ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S

Entre los suscritos **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.854.179, actuando en calidad de secretaria general de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**, con Nit. 900.678.508-4, nombrada mediante Resolución No 0005 del 03 de enero de 2023, facultado legalmente para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0679 del 30 de diciembre de 2023, expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, por una parte, la cual se denominará para los efectos del presente se denominará la Unidad del SPE, y por la otra **YURY ADRIANA ARGOTTY RAMIREZ,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.041.662 actuando en calidad de representante legal de **UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S** identificada con NIT. 900.387.383-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato de prestación de servicios No. 046 de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 18 de septiembre de 2023 las partes, mediante la plataforma Transaccional Secop II, celebraron el contrato de prestación de servicios No. 101 de 2023 cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de operador logístico para la organización y ejecución de actividades y eventos institucionales realizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.*" **2.** Que el plazo inicial del contrato está previsto hasta el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el clausulado del proceso. **3.** Que el valor inicial del contrato fue por **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000) M/CTE 4.** Que el contrato en mención actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **5.** Que el supervisor del contrato presentó al Grupo Contractual de la Secretaria General solicitud de conformidad con lo siguiente: " *En relación con el Contrato 101 de 2023, cuya vigencia fue inicialmente establecida desde el 20 de septiembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, Que, conforme a lo anterior, la entidad requirió contratar la planificación, organización, administración, producción, operación y evaluación de todas las acciones logísticas necesarias para el desarrollo de los eventos encuentros, y actividades requeridas por la entidad en el marco de sus procesos misionales. La presente justificación de adición se fundamenta en los resultados obtenidos durante los "Encuentros Regionales" llevados a cabo en distintos territorios del país. Dado que en los mencionados eventos se presentó un aumento significativo en la magnitud durante su desarrollo, llevando a una sobredimensión en la planificación inicialmente planteada. Este incremento inesperado en la asistencia en cada región generó una variación en el presupuesto inicialmente proyectado. Como consecuencia, fue necesario replantear el aforo total de participación en cada evento, lo que a su vez genero una redistribución de los recursos presupuestados, así:*

EVENTO	NÚMERO DE ASISTENTES PROYECTADO AL INICIO DE LA PLNEACIÓN	NÚMERO DE ASISTENTES IMPACTADOS
Inclusión y Equidad un Compromiso Regional – Santa Marta	*50*	*113*

Inclusión y Equidad un Compromiso Regional – Cali	*60*	*124*
Inclusión y Equidad un Compromiso Regional – Medellín	*70*	*130*
Inclusión y Equidad un Compromiso Regional – Villavicencio	*40*	*98*
Inclusión y Equidad un Compromiso Regional – Central, Amazonía y Bogotá	*120*	*310*

Por lo anterior, al presentarse más asistentes a los encuentros regionales de generó una variación en el presupuesto asignado, el cual se ve reflejado en un impacto en la disponibilidad de fondos para otras actividades y necesidades de cierre de vigencia contempladas en el inicio de la planeación. Por ende, se requiere realizar una adición al contrato para incorporar los recursos necesarios que permitan llevar a cabo las actividades que se relacionan a continuación para así garantizar la adecuada ejecución y finalización de la vigencia. Por lo anterior, al realizar la planeación de los eventos siguientes se observa que se requiera contratar servicios por un monto de 40 millones adicionales al presupuesto con el que actualmente cuenta el contrato, dicho monto será utilizado en lo siguiente:

ACTIVIDAD	***PRESUPUESTO ESTIMADO***
Material POP y merchandising: La adquisición de material POP y el posicionamiento de merchandising es esencial para nuestra Entidad, siendo una herramienta estratégica que fortalecerá nuestra identidad en los territorios facilitando la efectiva difusión de nuestro portafolio de servicios y diferentes estrategias que abanderamos. Personalizando elementos visuales y mensajes para las diferentes regiones, conllevará a un posicionamiento del nombre y lo que la Entidad representa. Este enfoque estratégico aumentará nuestra visibilidad y participación.	*$ 22.000.000*

Camisetas estampadas, porta carnet, pendones, banner de las estrategias 12 (Género, Jóvenes, Migrantes, Vendedores *Informales, Étnicos, Pospenados, Reincorporados, Víctimas, Personas con Discapacidad, Salud Mental, Veteranos y Adulto Mayor), Porta Brochure, agendas, portafolio de servicios impreso y demás suvenires que se puedan solicitar en el marco del presente contrato que generen una identidad para presencia institucional en los territorios.*	*$ 18.000.0000*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor asignado al contrato es insuficiente para cubrir las necesidades de la Entidad hasta el 29 de diciembre de 2023, se solicita formalmente la adición del monto correspondiente para asegurar el éxito y la completitud de las actividades programadas." **7.** Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del código civil, conforme al contrato y revisados los documentos aportados por la supervisora del mismo, las partes consideran pertinente y procedente jurídicamente suscribir la presente modificación del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **101 de 2023**, descrita en precedencia, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN EN VALOR: Adicionar en la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** el valor estipulado en la cláusula tercera del clausulado del contrato No **101 DE 2023** que es de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M /CTE ($320.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Para un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. –. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Unidad de SPE pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10123 del 2 de agosto de 2023.

CLÁUSULA TERCERA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor y vigencia de la Garantía Única prevista en el contrato principal de conformidad con los valores y plazos previstos en la presente adición, prórroga y modificación**_PARÁGRAFO**. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente adición, prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Los demás términos del Contrato No. **101 de 2023** continúan vigentes.